# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 20 de Mayo de 2022


# Índice

## Sección Segunda


V VARIOS

TOMO CLVIX
NÚMERO
70 II

*Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903*

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

# Sumario

## V VARIOS.

### ▪ AVISOS.

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 94 JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO A BIENES DE ANA MARIA TREVIÑO GARCÍA. ..... 5

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 94 JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO A BIENES DE MARIA JOSEFINA MONTES MARTINEZ. ..... 6

AVISO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MONTERREY MANUFACTURING, S, R.L. DE C.V. PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ..... 7

### ▪ EDICTOS.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1189/2021. ..... 8

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1160/2021. ..... 9

JUZGADO SEGUNDO DE JURIDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 596/2019. ..... 10

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L. 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 715/2020. ..... 11

JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 635/2021. ..... 12

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L. 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 344/2021. ..... 13

**Periódico Oficial**
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

TOMO CLVIX
NÚMERO
70 II

## Directorio

**Samuel Alejandro García Sepúlveda**
Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

**Javier Luis Navarro Velasco**
Secretario General de Gobierno

**Juan Isidoro Luna Hernández**
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana

**Verónica Dávila Moya**
Responsable del Periódico Oficial del Estado

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 559/2021. ..... **14-16**

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1437/2021. ..... **17-18**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 341/2021. ..... **19-20**

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1030/2021. ..... **21**

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1039/2021..... **22**

JUZGADO DE EXHORTOS Y CARTAS ROGATORIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 1° EDICTO DE REMATE EXHORTO NÚMERO 2279/2022. ..... **23**

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 250/2022. ..... **24**

JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 862/2020. ..... **25-26**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1400/2021..... **27-29**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 512/2021. ..... **30-31**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 85/2021..... **32**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 787/2016. ..... **33-34**

JUZGADO DE LO CIVIL Y DE JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N.L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 591/2020..... **35-36**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 173/2021. ..... **37-39**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2549/2019. ..... **40-41**

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 684/2021. ..... **42-44**

JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 436/2021..... **45**

Sumario

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 310/2020. ..... **46-48**

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 626/2021..... **49-50**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1021/2019..... **51-52**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1217/2021..... **53-55**

(3875)

**AVISO NOTARIAL**

Se ha formalizado ante esta Notaria Pública número 94 , la Apertura del

**JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO**
***A BIENES DE ANA MARIA TREVIÑO GARCIA***

Se convoca a las personas que se consideren con Derecho a La Herencia, comparezcan a deducir sus derechos. Se publica en los términos del artículo 1496 del Código Civil, 881 ,882 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles .-

13 mayo Del 2022

Lic. Alma Azucena Ureña Frausto
Notario Público No. 94
García , N. L.

(3875)

**AVISO NOTARIAL**

Se ha formalizado ante esta Notaria Pública número 94 , la Apertura del

**JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO**
***A BIENES DE MARIA JOSEFINA MONTES MARTINEZ***

Se convoca a las personas que se consideren con Derecho a La Herencia, comparezcan a deducir sus derechos. Se publica en los términos del artículo 1496 del Código Civil, 881 ,882 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles .-

13 mayo Del 2022

Lic. Alma Azucena Ureña Frausto
Notario Público No. 94
García , N. L.

MONTERREY MANUFACTURING S, R.L. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

**EDUARDO DE JESÚS URIBE CASTRO,** en su carácter de titular del 50% -cincuenta por ciento- del capital social de la sociedad Monterrey Manufacturing S, R.L. de C.V. (la "Sociedad"), en términos de lo señalado por el artículo 81 párrafo primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles[1] y, por este medio, convoca a una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad que deberá celebrarse en **PRIMERA CONVOCATORIA** en el domicilio ubicado en Avenida José Vasconcelos 616 Oriente, Valle del Campestre, 66445 San Pedro Garza García, N.L. a las 10:00 horas de la mañana del día 7 -siete - de junio del año 2022 -dos mil veintidós- y en **SEGUNDA CONVOCATORIA** en el mismo domicilio mencionado para la primera convocatoria, a las 11:00 horas de la mañana del día 7 -siete- de junio del año 2022 -dos mil veintidós- (la "Asamblea"), con sujeción a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I. Discusión, ratificación o nuevo nombramiento del Administrador Único de la Sociedad.

II. Propuesta, ratificación o nombramiento del cargo de Comisario y/u Órgano de Vigilancia.

III. Determinación de los emolumentos correspondientes al Administrador Único y al Comisario y/u Órgano de Vigilancia.

IV. Propuesta discusión y otorgamiento de poderes de la Sociedad.

V. Designación de delegado especial para que ejecute y formalice los acuerdos tomados en la Asamblea.

Para ser admitidos en la Asamblea, los accionistas deberán acreditar su calidad de socios al momento de presentarse a la Asamblea, esto a través de sus respectivos Títulos de Participaciones Sociales que cumplan con los requisitos de los Estatutos de la Sociedad.

Monterrey, Nuevo León, México, a 15 de mayo del 2022

**EDUARDO DE JESÚS URIBE CASTRO**
Socio en 50% del Capital Social

[1] **Artículo 81.-** Las asambleas serán convocadas por los gerentes; si no lo hicieren, por el Consejo de Vigilancia, y a falta u omisión de éste, **por los socios que representen más de la tercera parte del capital social.**

'ODER JUDICIAL DEL
'ADO DE NUEVO LEÓN
)O TERCERO DE LO FAMILIAR
RIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

## *E D I C T O DE EMPLAZAMIENTO.*

Al C. ARNOLDO EMILIO ROSALES MUÑIZ.- **DOMICILIO IGNORADO. Con fecha** 18-dieciocho de agosto del año 2021-dos mil veintiuno, **se radicó en este Juzgado Tercero de lo Familiar, el Expediente Judicial número** 1189/2021, **formado con motivo de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Autorización Judicial para Salir del País**, respecto de la menor **Mía Elizabeth Rosales Urrutia** respecto de **Arnoldo Emilio Rosales Muñiz,** y por auto de fecha 26 veintiséis de agosto del año 2021-dos mil veintiuno, se admitió a trámite el presente procedimiento y por auto de fecha 28 veintiocho de enero del 2022-dos mil veintidós se ordenó emplazar al citado ARNOLDO EMILIO ROSALES MUÑIZ **por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico El Porvenir, Periódico Oficial del Estado, y Boletín Judicial, que se editan en esta Ciudad, para efecto de llamar al citado** ROSALES MUÑIZ **concediéndosele un término de 3 tres días a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga respecto a la tramitación del presente asunto, lo anterior atendiendo a lo estipulado por los artículos 69 y 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaria del Juzgado a disposición del citado Arnoldo Emilio Rosales Muñiz, las copias simples del escrito de denuncia y documentos acompañados, lo anterior conforme a los artículos 56, 58, 60, 69 y, 73 del citado ordenamiento procesal civil; asimismo, se les apercibe a fin de que señalen domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, del Estado de Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las notificaciones de carácter personal que se ordenen en su persona se les harán por medio de un instructivo que se fije en la tabla de avisos de este juzgado. DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 09-nueve de febrero del año 2022-dos mil veintidós.**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**Licenciado Gerardo Guerrero Torres**
**C. Secretario del Juzgado Tercero Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.**

Orden No. 916 20-23-25

'ODER JUDICIAL DEL
'ADO DE NUEVO LEÓN
)O TERCERO DE LO FAMILIAR
RIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

## *E D I C T O DE EMPLAZAMIENTO.*

AL C. ARNOLDO EMILIO ROSALES MUÑIZ.- **DOMICILIO IGNORADO. Con fecha** 10-diez de agosto del año 2021-dos mil veintiuno**, se radicó en este Juzgado Tercero de lo Familiar, el Expediente Judicial número** 1160/2021, **formado con motivo del Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad** en contra de **Arnoldo Emilio Rosales Muñiz,** por auto de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2021-dos mil veintiuno, se admitió a trámite el presente procedimiento y por auto de fecha 27 veintisiete de enero del año 2022-dos mil veintidós se ordenó emplazar al citado ROSALES MUÑIZ **por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico El Porvenir, Periódico Oficial del Estado, y Boletín Judicial, que se editan en esta Ciudad, para efecto de llamar al C.** ARNOLDO EMILIO ROSALES MUÑIZ **para que ocurra a producir su contestación respecto a la demanda inicial, en un término no mayor de 9-nueve días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, lo anterior atendiendo a lo estipulado por los artículos 69 y 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaria del Juzgado a disposición del citado Arnoldo Emilio Rosales Muñiz, las copias simples de la demanda y documentos acompañados, lo anterior conforme a los artículos 56, 58, 60, 69 y, 73 del citado ordenamiento procesal civil; asimismo, se le apercibe a fin de que señale un domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, del Estado de Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las notificaciones de carácter personal que se ordenen en su persona se le harán por medio de un instructivo que se fije en la tabla de avisos de este juzgado. DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 14-catorce de febrero del año 2022-dos mil veintidós.**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY N.L.

**Licenciada Jenhy Elizabeth Pérez Rangel**
**C. Secretario del Juzgado Tercero Familiar del**
**Primer Distrito Judicial en el Estado.**

Orden No. 917 20-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURIDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL

**EDICTO**

**A LOS CIUDADANOS. ELENA PÉREZ ANTONIO Y EDGAR ANTONIO VÁZQUEZ HERVERT**

**DOMICILIO IGNORADO.**

Que dentro del expediente 596/2019 relativo al juicio ordinario mercantil, formado con motivo de la demanda promovida por **Héctor Daniel Hernández Martínez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Cemex, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable,** en contra de **Elena Pérez Antonio y Edgar Antonio Vázquez Hervert** en la que se encuentran solicitando a la parte demandada sobre el inmediato Pago de la cantidad de $2'184,163.00 (dos millones ciento ochenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos 00/100M.N.). En el auto de fecha 17 diecisiete de enero del 2022 dos mil veintidós, se ordenó emplazar a los demandados, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el periódico Milenio, (que es un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional) así como en el periódico Reforma., notificándole la determinación de fecha 15 quince de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, en la que se admite a trámite la demanda, emplazando por este conducto, **haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación de los citados edictos,** a producir su contestación y la reconvención, en los casos que proceda, previniéndola para que en caso de contestar la demanda acompañe a su primer escrito, copias simples o fotostáticas siempre que sean legibles a simple vista de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Identificación oficial. Asimismo, se le previene, para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones dentro del Primer Distrito Judicial del Estado, que comprende los municipios de Monterrey, Santiago, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Abasolo, Apodaca, El Carmen, Ciénega de Flores, General Escobedo, General Zuazua, Mina, Pesquería, Salinas Victoria, Hidalgo, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se les practicarán en cualesquiera de las formas previstas en los artículos 1069 y 1070 del Código de Comercio. Quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes.- Doy fe.-

Licenciado Antonio Guadalupe Arroyo Montero.

Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Orden No. 919 20-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMENEZ, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL

**EDICTO**

**A: Jaime Gurrola Gómez** y **Victoria Bustamante González.** Mediante auto dictado en fecha **03 tres de julio del 2020 dos mil veinte**, se admitió a trámite en el Juzgado Primero de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **715/2020,** relativo al **Juicio Oral Mercantil** promovido por el Licenciado **Jaime Gurrola Gómez y Victoria Bustamante González**el compareciente, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer** en contra de **Jaime Gurrola Gómez y Victoria Bustamante González,** así mismo por auto de fecha 07 siete de abril del 2022 dos mil veintidós, se ordenó notificar a **Jaime Gurrola Gómez** y **Victoria Bustamante González** por medio de edictos que deberán publicarse 03 tres veces consecutivas en un **periódico de circulación amplia y de cobertura nacional** (pudiendo ser, a elección del promovente, los rotativos Reforma o Milenio), **en un periódico de circulación local en el Estado** (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir) y en el ***Periódico Oficial del Estado***, emplazándolos a fin de que dentro del término de **9 nueve días hábiles** ocurra ante esta autoridad a producir su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado de ley; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado de manera supletoria a la legislación mercantil. Asimismo, hágase saber a la parte demandada, que a excepción del emplazamiento que se realiza mediante el presente edicto, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le practicarán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, es decir, por medio de instructivo que se colocará en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1069, 1070 y 7075 del Código de Comercio en vigor. Doy fe.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

**LICENCIADA NANCY ELIZABETH GARZA GARZA**
**SECRETARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

ACTUALIDADES

Orden No. 921 20-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL TERCERO DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

**C. LUISA GUADALUPE DE LEÓN MEDRANO.**

En el Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Tercero Distrito Judicial en el Estado, dentro el expediente judicial **635/2021**, relativo al Juicio Oral de Divorcio Incausado, que pretende promover **Sergio Luis Méndez Villarreal,** en contra de **Luisa Guadalupe de León Medrano**. Dado el desconocimiento del domicilio donde pueda ser ubicado **Luisa Guadalupe de León Medrano**, y con fundamento en el artículo 73 del Código Procesal Civil, mediante los proveídos dictados en data 8 ocho de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, y 21 veintiuno de abril del año 2022 dos mil veintidós, se ordenó notificar a **Luisa Guadalupe de León Medrano**, por medio de edictos que se deberán publicarse por 3-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en algún periódico de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término de 09-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Por otra parte, prevéngase a la parte demandada a fin de que designe domicilio convencional para los efectos oír y recibir notificaciones dentro de los municipios a que alude el numeral 68 de la Legislación Procesal antes citada, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado. lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En el entendido de que el domicilio de este juzgado se encuentra ubicado en la calle Joaquín A. Mora sin número, Colonia Residencial Roble en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**LICENCIADA IOVANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.**
SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTION
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL.

Orden No. 925 20-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

**A la ciudadana Luz María Cabriales González**
**Domicilio ignorado.**

En fecha 6 seis de abril del año 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite en este Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número **344/2021**, relativo al juicio oral sobre divorcio incausado, promovido por **Rolando Flores Charles**, en contra de **Luz María Cabriales González**, ordenándose el emplazamiento de la referida Cabriales González, a través de edictos por medio del auto de fecha 26 veintiséis de enero del presente año, los cuales se deberán publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en cualesquiera de los periódicos de mayor circulación a elección del interesado, pudiendo ser ello en el Periódico El Norte, Periódico Milenio Diario de Monterrey, o bien el Periódico El Porvenir; así como en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaria de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, para que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito, conforme lo establece el artículo 1109 del Compendio Adjetivo Civil. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles. Finalmente, se previene al demandado, para que en dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el presente trámite se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este tribunal, de conformidad con el numeral 68 de la codificación adjetiva en comento.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

CIUDADANO SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTION JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ROBLES RODRÍGUEZ

Orden No. 924 20-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL

**Número de Edicto 128196**

Ricardo Garza Laguera Garza

Con domicilio desconocido.

En el Juzgado Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente judicial 559/2021, relativo al juicio civil oral promovido por Juan Regino Gutiérrez Prado, en contra de Adhere Soluciones, Sociedad Anónima de Capital Variable y Ricardo Garza Laguera Garza, por auto de fecha seis de mayo del presente año, se decretó emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y a elección de la parte actora, en cualesquiera de los siguientes periódicos: El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de cuatro de octubre de dos mil veintiuno, quedan a disposición de dicha persona, en la Secretaría de esta Coordinación de Gestión Judicial, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de cinco días comparezca ante este tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por último, prevéngase a Ricardo Garza Laguera Garza para que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se publicará en la tabla de avisos electrónica de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; así mismo, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 1066 del código procesal civil, requiérase para que en el mismo término otorgado para contestar acredite con los documentos respectivos que se encuentra al corriente en el pago de las rentas, y en caso de no hacerlo así, procédase al embargo de bienes de su propiedad, de los no exceptuados para secuestro que basten a garantizar

No. Edicto:128196 - 32EEB7FA-D7D2-EC11-A2CB-061022300077

R JUDICIAL DEL
DE NUEVO LEÓN
N DE GESTION JUDICIAL
OS DE JUICIO CIVIL ORAL
R DISTRITO JUDICIAL
NTERREY, N. L.

ERO DE JUICIO CIVIL ORAL

**Número de Edicto 128196**

la cantidad que asciende a $237,194.69 (doscientos treinta y siete mil ciento noventa y cuatro pesos 69/100 moneda nacional) por concepto de rentas vencidas correspondientes a los meses de septiembre de dos mil diecinueve a septiembre de dos mil veintiuno; y es por lo que se requiere únicamente de dicha cantidad, y para el caso de no efectuar el mismo, prevéngaseles a fin de que en el acto señale bienes de su propiedad para embargo, suficientes a garantizar la cantidad antes referida, en el entendido de que el derecho de asignar los bienes que han de embargarse corresponde al deudor y sólo que éste rehúse designarlos, que esté ausente o que no designe los que tuviere en el lugar del juicio, podrá ejercerlo el actor o su representante; poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, previas las formalidades de ley, si se trataran de cosas muebles, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 500 y 1066 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; así mismo, prevéngase a la parte reo, para el caso de que en el acto de la diligencia exhiba documentos con los cuales pretenda comprobar estar al corriente del pago de las rentas, las allegue en su escrito de contestación, oponiendo las excepciones y defensas correspondientes, a fin de que el suscrito juzgador esté en aptitud de analizar el valor y el alcance de las mismas, al momento de dictar el fallo definitivo correspondiente, acorde a lo dispuesto por los artículos 229, 403, 1043 y 1047 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Doy fe.

MIGUEL ÁNGEL SERVANDO PRUNEDA GONZÁLEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIóN DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL

No. Edicto:128196 - 32EEB7FA-D7D2-EC11-A2CB-061022300077

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | MIGUEL ANGEL SERVANDO PRUNEDA GONZALEZ |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | 31EEB7FA-D7D2-EC11-A2CB-061022300077 |
| Firma | # Serie | 706A6620636A660000000000000000000013BF9 |
| | Fecha(UTC/MTY) | 13/05/2022 4:16:09pm / 13/05/2022 11:16:09am |
| | Sello | UZjovGOIY8FBymUNzplaVNBLJb5AgzfW/Nfu3RpQ34ybov1RSGJlcx7aEUw/2R50lFmN7LHbv1gbsIh9P3ubrNvBUOlPgUbFoEY0SBDXxzL5WqyaD5pokamzZXt8QmGSwjCl3ldMCDfBqAJ/bJ1+ia4rB9DUXKBJ11f7XCCK9Xx5RhRoPs9oqLXV6rpTEuCrOTHb69s+bKOnwSZlMP7Ga0H/RS4DKwyRuVZf7f4APZRDb3XspJulGhEO0nl+QycynTzCiq3age3pwJMCS4LctfmD2bfdPA22e20qucL+EqjEhCt5Dnq3bdxl0lKPU3TSJDFigwiy7/CG9stzeWbg== |
| OCSP | Fecha(UTC/MTY) | 13/05/2022 04:16:10 PM / 13/05/2022 11:16:10 AM |
| | Respondedor | OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal |
| | Emisor | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal |
| | # Serie | 810039916907216230 7 |
| Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=31EEB7FA-D7D2-EC11-A2CB-061022300077 | | |

ACTUACIONES

No. Edicto: 128196 - 32EEB7FA-D7D2-EC11-A2CB-061022300077

Orden No. 927 20-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**Número de Edicto 127679**

A EL CIUDADANO LEONARDO ZERMEÑO SANCHEZ, CON DOMICILIO IGNORADO

Mediante proveído dictado por el Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado el día 22 veintidós de marzo del año 2022 dos mil veintidós, dentro del expediente judicial número 1437/2021, relativo al juicio ordinario civil sobre reconocimiento de paternidad promovido por Alexandra Salinas Solís en contra de Leonardo Zermeño Sánchez respecto de la menor de edad Ariadna Sofía Salinas Solís, se advirtió que había quedado debidamente acreditado por la interesada el desconocimiento general del domicilio de Leonardo Zermeño Sánchez, por lo que se ordenó notificar a Leonardo Zermeño Sánchez de la admisión del presente procedimiento por medio edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, tanto en el Periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial, todos que se editan en el Estado, a fin de hacerle de su conocimiento la tramitación del presente procedimiento y manifiesten lo que a sus derechos convenga dentro del término de 09 nueve días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación ocurra a producir su contestación si para ello tuviere excepciones o defensas legales que hacer valer. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Previniéndosele de igual forma a Leonardo Zermeño Sánchez a fin de que dentro del término concedido en líneas anteriores, señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, en el Estado de Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado. Monterrey, Nuevo León, a 06 seis de abril del año 2022 dos mil veintidós.-
ELDA PATRICIA PUENTES CANTÚ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L

No. Edicto:127679 - 83A96400-DCB5-EC11-A2CB-061022300077

)ER JUDICIAL DEL
)O DE NUEVO LEÓN
) CUARTO DE LO FAMILIAR
IER DISTRITO JUDICIAL
)NTERREY, N.L.

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | ELDA PATRICIA PUENTES CANTU |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | 81A96400-DCB5-EC11-A2CB-061022300077 |
| Firma | Fecha | 06/04/2022 2:01:45: PM |
| | Sello | hoWq+PDG1qdvJZFtYevEn31Sj0Wv53xsN8gdqH50Y 7FtjbswABB/bwjkN4YCwibBsXxb5Z6tOd8dD3g8MiKq 7zFWwwUAY7tkfCGUueGO9LQ= |
| OCSP | Fecha | 06/04/2022 2:01:45: PM |
| | Respondedor | Servicio del PJENL |
| | Emisor | Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo León |
| Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=81A96400-DCB5-EC11-A2CB-061022300077 | | |

ACTUACIONES

No. Edicto: 127679 - 83A96400-DCB5-EC11-A2CB-061022300077

Orden No. 928 20-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**Número de Edicto 127510**

A los ciudadanos Pablo López Cabrera y Vicenta Orta Morales de López, con domicilio ignorado, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 24 veinticuatro de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se radicó el expediente judicial número 341/2021, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación e interpelación judicial que promueve Norma Nora González Contreras, respecto de Pablo López Cabrera y Vicenta Orta Morales de López, y mediante proveído de fecha 11 once de marzo de 2022 dos mil veintidós, se ordenó notificarle a Pablo López Cabrera y Vicenta Orta Morales de López, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, esto por 3 tres veces consecutivas, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente a su última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, además se previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, y Santa Catarina, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se les harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Pablo López Cabrera y Vicenta Orta Morales de López las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL

ACTIVIDAD

No. Edicto:127510 - 95444AA4-DEAE-EC11-A2CB-061022300077

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | 91444AA4-DEAE-EC11-A2CB-061022300077 |
| Firma OCSP | # Serie | 3030303031303030303035303736373036373735 |
| | Fecha(UTC/MTY) | 26/03/2022 9:33:00pm / 28/03/2022 3:33:00pm |
| | Sello | iGcHQUhL8T/NFiGSwuWanR19qcakeoAkLuJNUw6ZmUcMTmmDx4uTnRqSQqiwV5aI2C4oMgFjMKQWcm7rs+CwKj2Sn+LLSJxniV5835fWvEj80ID7L13kGtb+H2C/3TLQpruu4lMJZnVuseeveHVzpD1sJk0NCHTenDXUIXw3lBQNFPnaF0G9MJyhv4T8YZd3aUSfmjL2aOZJvRTotGVgWt9XPNVbpxqT6Nd2h/PnEcpM49A8jyD+/JYRHlncM/5VtKrN0gmI+QNeJFGUCHtTwOJiMbuFovzrXtL/ITbID/qYw2LtSmWS8ayiiOJWKSDvxRnUvXYMe3KG/ny2tUQ== |
| | Fecha(UTC/MTY) | 28/03/2022 09:33:04 PM / 28/03/2022 03:33:04 PM |
| | Respondedor | Servicio OCSP SAT |
| | Emisor | AUTORIDAD CERTIFICADORA |
| Valide la firma en https://www.pjeni.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=91444AA4-DEAE-EC11-A2CB-061022300077<br># Serie<br>275106190557734646082654485476256902098969441081 | | |

ACTUACIONES

No. Edicto: 127510 - 95444AA4-DEAE-EC11-A2CB-061022300077

Orden No. 929 20-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**E D I C T O**

Al ciudadano **Raúl Bernal Apolinar**.
Con domicilio: **Desconocido**

En cumplimiento al auto dictado por esta autoridad el día **4 cuatro de marzo del año 2022 dos mil veintidós**, dictado dentro de los autos del expediente judicial **1030/2021** relativo al **Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Raúl Bernal Jauregui**, se ordenó emplazar al ciudadano **Raúl Bernal Apolinar,** el presente procedimiento, por medio de edictos que se publicarán por **tres veces** consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y Periódico El Porvenir, a fin de que dentro del improrrogable término de **3 tres** días, manifieste lo que a su derecho convenga respecto a la tramitación de la presente sucesión y deduzca los derechos hereditarios que le pudieran corresponder. Aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición, las copias simples de la denuncia y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos de la materia, prevéngase a **Raúl Bernal Apolinar,** a fin de que dentro del término de tres días, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste Juzgado. Doy Fe.- Monterrey Nuevo León a 11 de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

**LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**LICENCIADA ADRIANA LETICIA MUÑOZ SERNA.**

Eduardo.

Orden No. 931 20-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**EDICTO**
**A LA CIUDADANA MARIA ELIZABETH FLORES CARMONA**

Con fecha **24 veinticuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno**, se admitió a trámite el expediente **1039/2021** relativo al **Procedimiento Oral de Divorcio Incausado** promovido por **Candido Puga Zúñiga** en contra de **María Elizabeth Flores Carmona** y dado que a la fecha se desconoce el paradero de **María Elizabeth Flores Carmona**, en fecha **9 nueve de mayo del año 2022 dos mil veintidós,** se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir, que se edita en esta ciudad, notificándole a la parte demandada para que dentro del término de 09 nueve días, ocurra ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviera. En la inteligencia de que la notificación realizada en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados, para que se imponga de ellos. Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevéngase a **María Elizabeth Flores Carmona** a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro del área metropolitana específicamente en los Municipios contemplados en el primer párrafo del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 17 diecisiete de mayo del año 2022 dos mil veintidós. Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.-

**LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ MORENO**
C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 932 20-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE EXHORTOS Y CARTAS
ROGATORIAS DEL ESTADO

**EDICTO**
**REMATE**

En los autos del exhorto número 2279/2022, deducido del expediente judicial número 862/2016, relativo al juicio Especial hipotecario, promovido por Anabell González Montemayor, en contra de Heberto Salinas García, que se tramita ante el Juez Sexagésimo Quinto de lo civil de la ciudad de México, se dictó un auto de fecha 12-doce de mayo del año 2022-dos mil veintidós, por esta autoridad, así como los autos de fechas 21-veintiuno de enero del año 2022 dos mil veintidós, 01 uno de abril del año 2022 dos mil veintidós y 18-dieciocho de abril del año 2022 dos mil veintidós, dictados por el juzgado de origen, relativos a la orden de subasta en **PRIMERA ALMONADA** el Inmueble consistente en: el ubicado en **Calle Juan Bautista de la Salle, número 213, Colonia Cumbres 5° Sector "'A", en Monterrey, Nuevo León**, siendo el precio del avalúo la cantidad de $6´000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 moneda nacional) precio de avalúo, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para la subasta se señalan las **11:00-once horas del día 27-veintisiete de junio del año 2022-dos mil veintidós**, por lo que anúnciese mediante edictos que deberán publicarse en en **la tabla de avisos de este juzgado, en la Tesorería municipal del Municipio de Monterrey y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad (designándose como tal "El Porvenir"),** convocándose postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha señalada para la audiencia de remate, Igual termino, en la inteligencia de que dicho término se amplía en cinco días más a razón de la distancia, edictos los cuales deberán de publicarse en los lugares señalados para tal efecto. Así mismo se les comunica el contenido del auto de dictado por esta autoridad en fecha 17-diecisiete de mayo del año 2022-dos mil veintidós, el cual entre otras cosas dice:"…. Al efecto, la suscrita juzgadora hace la aclaración en el sentido que el nombre de la parte demandada lo es "Heberto" Salinas García, y no como se asentó en el auto de radicación de fecha 12 doce de mayo del año 2022 dos mil veintidós; aclaración que se efectúa para que surta los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 49 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- En la inteligencia de que el presente auto es parte integrante del diverso auto de radicación señalado con antelación. En la inteligencia de que el Juzgado de origen se encuentra ubicado en Niños Héroes 132, Torre Norte, tercer piso, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06020, en la Ciudad de México. En Monterrey, Nuevo León a 17-diecisiete de mayo del año 2022-dos mil veintidós.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE EXHORTOS
CARTAS ROGATORIAS
DEL ESTADO

Licenciada Catia Belinda Quintero Hernández.
C. Secretario Fedatario Adscrita al Juzgado de Exhortos y Cartas Rogatorias del Estado.

Orden No. 933 20-08

'ODER JUDICIAL DEL
'ADO DE NUEVO LEÓN
)O TERCERO DE LO FAMILIAR
RIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

## *E D I C T O DE EMPLAZAMIENTO*

Al C. HUMBERTO PÉREZ DE MENDOZA.- **DOMICILIO IGNORADO. Con fecha** 28-veintiocho de febrero del año 2022-dos mil veintidós, **se radicó en este Juzgado Tercero de lo Familiar, el Expediente Judicial número** 250/2022, **formado con motivo del Juicio Ordinario Civil sobre Contradicción de Paternidad** promovido por **María Fernanda Pérez Dávila** y **José Joel de Anda García** en contra de **Humberto Pérez de Mendoza, María Ery Coynta Dávila Guerrero, Director General del Registro Civil en el Estado y Oficial Décimo Noveno del Registro Civil con ejercicio en Monterrey, Nuevo León,** mediante auto de fecha 12 doce de mayo del 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite el presente procedimiento, y se ordenó emplazar al Ciudadano HUMBERTO PÉREZ DE MENDOZA **por medio de edictos que se publicarán por** 3 **tres veces consecutivas tanto en el Periódico El Porvenir, Periódico Oficial del Estado, y Boletín Judicial, que se editan en esta Ciudad, para efecto de llamar al antes citado, para que dentro del término de 9 nueve días, contados a partir de surta efectos la notificación en comento, ocurra a producir su contestación a la demanda interpuesta en su contra, si para ello tuviese excepciones que hacer valer su debida instrucción, lo anterior atendiendo a lo estipulado por los artículos 69 y 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del citado Humberto Pérez de Mendoza, las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados (interrogatorio, boleta de departamento de genética de prueba de paternidad, 3-tres impresiones de actas electrónicas del Registro Civil, 2-dos actas del Registro Civil y 3-tres impresiones de google maps), para su debida instrucción, lo anterior conforme a los artículos 56, 58, 60, 69 y, 73 del citado ordenamiento procesal civil; asimismo, se le apercibe a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey. San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, del Estado de Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las notificaciones de carácter personal que se ordenen en su persona se le harán por medio de un instructivo que se fije en la tabla de avisos de este juzgado. DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 13-trece de mayo del año 2022-dos mil veintidós.**

PODER JUDICIAL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**Licenciada Jenny Elizabeth Pérez Rangel**
**C. Secretario del Juzgado Tercero Familiar del**
**Primer Distrito Judicial en el Estado.**

Orden No. 934 20-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Al ciudadano María de los Ángeles Gaytán Espino
Domicilio: Ignorado

Por auto de fecha 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte, en este Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, se admitió a trámite el juicio oral sobre divorcio incausado, instaurado por Leonel Ponce Sánchez, en contra de María de los Ángeles Gaytán Espino, dentro de los autos que integran el expediente judicial 862/2020; así mismo, una vez que no se pudo localizar el domicilio del demandado, mediante auto de fecha 18 dieciocho de febrero de 2022 dos mil veintidós, se ordenó realizar el emplazamiento de ley a la parte demandada por medio de edictos, ordenándose su publicación por "3 tres veces" consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial del Estado, para que dentro de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a manifestar lo que sus derechos convenga. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los "*10 diez días*" contados desde el siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General, San Nicolás Escobedo, Guadalupe, Monterrey de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García; apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el presente trámite se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este tribunal, conforme lo previene el artículo 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*.

Monterrey, Nuevo León a 07 de marzo de 2022 dos mil veintidós. Doy fe.

Licenciada Jessica Elizabeth Salas Jiménez
Ciudadana Secretario

ACTUACIONES

FIRMA ELECTRÓNICA PJENL

id: 05cf307e-72de-4c91-a7e8-e1caf6d86c03

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY.

valida la firma en:https://www.pjenl.gob.mx/firma/validaFirma/valida/?id=05cf307e-72de-4c91-a7e8-e1caf6d86c03

JESSICA ELIZABETH SALAS JIMENEZ

Digitally signed by JESSICA ELIZABETH SALAS JIMENEZ
Date: 2022.03.07 11:35:56 -06:00
Reason: AUTORIDAD CERTIFICADORA
Location: PJENL

Orden No. 935 20-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**Número de Edicto 128208**

C. María Reyna Iracheta Guerrero. Con domicilio desconocido. Se hace saber lo siguiente: Que en el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, mediante auto de fecha 8 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se radicó el expediente judicial número 1400/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en contra de María Reyna Iracheta Guerrero, y una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de María Reyna Iracheta Guerrero, y por auto de fecha 7 siete de abril de 2022 dos mil veintidós, y una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de María Reyna Iracheta Guerrero, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, siendo imposible la localización de su domicilio, se tiene a bien ordenar, sea notificado por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, acorde con lo establecido en el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Así mismo, prevéngase al mencionado por el conducto antes mencionado, a fin de que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y

No. Edicto:128208 - B6ED0210-F0D2-EC11-A2CB-061022300077

ER JUDICIAL DEL
O DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
ER DISTRITO JUDICIAL
NTERREY, N.L.

**Número de Edicto 128208**

Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, con apoyo en el dispositivo 68 del ordenamiento procesal civil en consulta.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto:128208 - B6ED0210-F0D2-EC11-A2CB-061022300077

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | JENARO ABNER LUNA CERVANTES |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | B5ED0210-F0D2-EC11-A2CB-061022300077 |
| Firma OCSP | # Serie | 3030303031303030303035303639383330383 3 |
| | Fecha(UTC/MTY) | 13/05/2022 7:08:25pm / 13/05/2022 2:08:25pm |
| | Sello | HR74LcvA4z1XBISaASLza41ci7WT2ew0Nu+leRSR18Nug9pv9qf35bvlyNG4U1l HmVFDJwtmhjBaEyWApdBPSqe2dwC7+QSII3XjiZInpMjLc56qjRwuA3WqanDmw 8VEJVJpsD7x2vZMgpZV3XjOhKI0cwqpHDdjhjK0uralR8eSCJsLtVWIzqtLG5UcM SqwRneeLP+OKKolgyW9QIHe1YOGqOWW7u6L6eSuYWSsia4CqpHV7edbYkjX 1ud9wMVLqRNiPIQTXE8L9cqIF3HKuRCQos/1eQUVkS96jhNTk5+xZbDzSqPu4F nzSZQgaasYT3QfUpGBNaMWvjUPqX8yg== |
| | Fecha(UTC/MTY) | 13/05/2022 07:08:26 PM / 13/05/2022 02:08:26 PM |
| | Respondedor | Servicio OCSP SAT |
| | Emisor | AUTORIDAD CERTIFICADORA |
| Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B5ED0210-F0D2-EC11-A2CB-061022300077 # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081 | | |

No. Edicto: 128208 - B6ED0210-F0D2-EC11-A2CB-061022300077

Orden No. 936 20-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**Número de Edicto 127139**

Pedro Espinosa Nevares, domicilio ignorado. En fecha 14 catorce de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite el expediente judicial número 512/2021, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Bertha Margarita Espinosa Guerrero, en contra de Pedro Espinosa Nevares, al haberse realizado la búsqueda del demandado en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha 01 primero de febrero del año 2022 dos mil veintidós, se ordenó emplazar al ciudadano Pedro Espinosa Nevares, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase al citado demandado, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.
ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

ESTADO DIGITAL

No. Edicto:127139 - A5DF7013-829E-EC11-A2CB-061022300077

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | ISAAC TIJERINA ALVIZO |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | A4DF7013-829E-EC11-A2CB-061022300077 |
| Firma | # Serie | 706A6620636A86000000000000000000000130D5 |
| | Fecha(UTC/MTY) | 08/03/2022 1:50:05am / 07/03/2022 7:50:05pm |
| | Sello | ZlGFl1AdEMy33icPZ8fFzcEQn9aITMpwHiZWfuCkztaxWQ5ASOMZoY+3RNwMP5ujJoal7Xx/ZNVg6fnV4KYcfle/U16VmMF8hIlttcb+PFv9l2JM0Vv0NLTZeMh1kSlai51mob6mesVO7cAhS9xw3ZPpn/fxZUKeJWOpJlkMTm7Pu/JgjKLBSp6XXuUI1uMJXC9mcRpwrj9ldPYJLp1r0ILxlme2+Lyc8uup8B9VRDWeyOj5lVLhaBMVFrRNKScQ8Lj6LNRDq9rmQ1bHvq0mw+/dEVtq572KHdlTgHcL1oUFgTpBt8s1Cb34Sfrf8fehtqL+5GV/08wJSVuOFCg== |
| OCSP | Fecha(UTC/MTY) | 08/03/2022 01:50:07 AM / 07/03/2022 07:50:07 PM |
| | Respondedor | OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal |
| | Emisor | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal |
| | # Serie | 810039916907216230 7 |
| Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A4DF7013-829E-EC11-A2CB-061022300077 | | |

ACTUACIONES

No. Edicto: 127139 - A5DF7013-829E-EC11-A2CB-061022300077

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

**E D I C T O**

**AL CIUDADANO: SERGIO ALEJANDRO LOPEZ COLORADO**

**DOMICILIO: IGNORADO.**

**San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a veintiocho de marzo de dos mil veintidós.** En el expediente número **85/2021**, relativo al **juicio ordinario civil sobre perdida de la patria potestad**, promovido por **Lesly Pamela Navarro Pedraza** en contra de **Sergio Alejandro López Colorado**. Se ordenó que el demandado sea emplazado a juicio como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es decir, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y Periódico El Porvenir que se edita en esta Entidad federativa, a fin de que dentro del término de nueve días, produzca su contestación; en la inteligencia de que, la notificación así realizada, surtirá sus efectos a los diez día contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma para que el enjuiciado se instruya de ellas. Asimismo, se le previene en los términos del artículo 68 de la ley adjetiva de la materia, a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivos que se fijen en la tabla de avisos en este Juzgado Familiar, en los términos del artículo 68 del ordenamiento legal en consulta, en relación con el contenido del acuerdo general número 6/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura relativo a las reglas para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Juzgado que conozca del juicio o en cualquier otro que integre la zona metropolitana de Monterrey, por lo que hace a los asuntos en materia familiar.

**San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 18 de abril de 2022.**
**La Secretaria del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL
ESTADO

**Licenciada Elia Celestina Mendoza Rodríguez.**

ACTUACIONES

Orden No. 943 20-23-25

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**Número de Edicto 127903**

A la C. María Luisa Guadalupe Tamez Gutiérrez, con domicilio ignorado, en el juzgado tercero de lo civil del primer distrito judicial en el estado, en fecha 12 doce de enero de 2017 dos mil diecisiete, se radicó el expediente judicial número 787/2016 relativo al juicio ordinario civil que promueve José Alfonso Moreno Hinojosa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de María Luisa Guadalupe Tamez Gutiérrez, en contra de la sucesión a bienes de Ma. Guadalupe Sara Tamez Gutiérrez, a través de su albacea Claudia Bremer Tamez, Claudia Bremer Tamez en lo personal, y Ricardo E. Vargas Güemes, como titular de la notaría pública número 35, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Monterrey, Nuevo León a 4 cuatro de abril de 2022 dos mil veintidós. DOY FE.-

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:127903 - E0157670-93C5-EC11-A2CB-061022300077

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | DF157670-93C5-EC11-A2CB-061022300077 |
| Firma OCSP | # Serie | 3030303031303030303035303736373036373 5 |
| | Fecha(UTC/MTY) | 26/04/2022 7:02:33pm / 26/04/2022 2:02:33pm |
| | Sello | FH5RJExoGA0ucqUfJ6MomZkYu1URhhGsQvQIpaAmze1xlshzs6uTRiN9NtBUk ExygLchFA38gEGbfk7FN7NqqhLtklMyaFU490AMDJw3mC2XuqYbSU8uuGPpb+ VAYgRb+j4jaS2X0vRf3zUtiRYQWx6xcV6zJXUj5VCjX+RnERf9cyY/ezv62eczEfPI ot8nZrM56/Aw8zKyOuTa37Yl5ZXlcwOpJBxMtEQKFYzqA1H11Jh8/47LqdMshxZ 0G/J5xRyo5GlWmdSQj7xDMcwisoVkRjt79KrjPnNcZCNDdykDtrjhAD5z7zc2wB5ka R6SYA10G3gTlav3xzwQv+rATA== |
| | Fecha(UTC/MTY) | 26/04/2022 07:02:38 PM / 26/04/2022 02:02:38 PM |
| | Respondedor | Servicio OCSP SAT |
| | Emisor | AUTORIDAD CERTIFICADORA |
| Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=DF157670-93C5-EC11-A2CB-061022300077 # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081 | | |

ACTUACIONES

No. Edicto: 127903 - E0157670-93C5-EC11-A2CB-061022300077

Orden No. 909 18-20-23

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE JUICIO CIVIL
ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL

**Número de Edicto 127270**

En fecha 19 diecinueve de octubre del 2020 dos mil veinte, se admitió a trámite en el Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 591/2020, relativo al juicio ordinario civil promovido por Azucena Medina Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Wilfredo Zúñiga Méndez y Erendida Berenice Monsiváis Rojas. Mediante auto de fecha 2 dos de febrero del 2022 dos mil veintidós, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada Wilfredo Zúñiga Méndez y Erendida Berenice Monsiváis Rojas, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dicho ciudadano para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada Wilfredo Zúñiga Méndez y Erendida Berenice Monsiváis Rojas a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 15 de marzo del 2022 dos mil veintidós. Rúbricas.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DéCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:127270 - CFCB457F-C1B5-EC11-A2CB-061022300077

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE JUICIO CIVIL
ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | JORGE EDER GUERRA CAMPOS |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | CECB457F-C1B5-EC11-A2CB-061022300077 |
| Firma | # Serie | 706A6620636A660000000000000000000017BE4 |
| | Fecha(UTC/MTY) | 06/04/2022 3:52:01pm / 06/04/2022 10:52:01am |
| | Sello | H0AnPjLhfVngAYrJHlmQZVTK+uc/2LhgUQf7yMNDGjyQ/PFO2Xby5ueivooenpa1zO00bximMnSYT5PesDkmL5MXH78Tfpos+Ofh6kQdrPKKnwsA7O1zDz7v5zHONZQlk1nAICiskNHlpyPtU5IZH0vhzSpqXKPAj9awuSFowSpnGGn5fmMe6PBuqs3HvvvUWVmNrYLakQvoudyFy+hoLwIeZGcNlVDCI1qthKVe0fA+yvFrz0KEmfJHWwFGsYkilbuU4MKi1nY1aT6KlusnlYrd/GXFN9zQkN8xgXBDoYmfQ3NkZGoOfen1zSlrl8+dM8/YfbB8TcYbod/HuGQ== |
| OCSP | Fecha(UTC/MTY) | 06/04/2022 03:52:04 PM / 06/04/2022 10:52:04 AM |
| | Respondedor | OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal |
| | Emisor | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal |
| | # Serie | 810039916907216230 7 |
| Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=CECB457F-C1B5-EC11-A2CB-061022300077 | | |

No. Edicto: 127270 - CFCB457F-C1B5-EC11-A2CB-061022300077

Orden No. 911 18-20-23

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**Número de Edicto 128048**

José Aarón García Ríos, domicilio ignorado. En fecha 23 veintitrés de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite el expediente judicial número 173/2021, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Marco Aurelio Zazueta López en contra de la persona moral denominada Construcciones Sanle, Sociedad Anónima de Capital Variable y José Aarón García Ríos, al haberse realizado la búsqueda de la demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha 28 veintiocho de abril de 2022 dos mil veintidós, se ordenó emplazar José Aarón García Ríos, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase al citado demandado, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

No. Edicto:128048 - A64228C5-B0CB-EC11-A2CB-061022300077

ER JUDICIAL DEL
O DE NUEVO LEÓN
SEGUNDO DE LO CIVIL
ER DISTRITO JUDICIAL
ONTERREY, N.L.

**Número de Edicto 128048**

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL

No. Edicto:128048 - A64228C5-B0CB-EC11-A2CB-061022300077

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | ISAAC TUERINA ALVIZO |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | A54228C5-B0CB-EC11-A2CB-061022300077 |
| Firma | # Serie | 706A6620636A660000000000000000000000130D5 |
| | Fecha(UTC/MTY) | 04/05/2022 1:47:45pm / 04/05/2022 8:47:45am |
| | Sello | WUbWFbcgAGe/JgGnl3nL+DANvC3qCIQcYgxC35BAhH4FdXnHkTQB7i+V8wrNAB1Ts7fgVKQjtzGwdfKJ686Sk/1BlnNrcBUHeuqfIJlexvBDX2OMRYltsEnnD2C/BBQ8flBhAQEV0Cp4NELOtGdGBofzK0xuB52He1hHcBhsWnCJFhtrpSGit7Awa+bqA7xWKTeGRBnfKFgwjNKICcqsceOfPAuz0XTcFzkqyj2ZrjgFPpth2o/v1gGSoNcV9fS9z2fYaObL1MXHJ0vSczo4VUFjuLhOz+FV7FHLkGbL4Ufi0HRb9aWU4rwOUnnzzPJbDFFktWdt7h0dhDXoBZyA== |
| OCSP | Fecha(UTC/MTY) | 04/05/2022 01:47:51 PM / 04/05/2022 08:47:51 AM |
| | Respondedor | OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal |
| | Emisor | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal |
| | # Serie | 8100399169072162307 |
| Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A54228C5-B0CB-EC11-A2CB-061022300077 | | |

No. Edicto: 128048 - A64228C5-B0CB-EC11-A2CB-061022300077

Orden No. 913 18-20-23

**Número de Edicto 123792**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

AL C. JOSE G. CANTÚ GONZALEZ y/o JOSE GUADALUPE CANTÚ GONZALEZ.

En fecha 30 treinta de Octubre del año 2019-dos mil diecinueve se admitió a trámite el expediente número 2549/2019 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE AUSENCIA respecto del ciudadano JOSE G. CANTÚ GONZALEZ y/o JOSE GUADALUPE CANTÚ GONZALEZ promovidas por la C. ENEDELIA MONTEMAYOR MARTINEZ, posteriormente en fecha 18 dieciocho de Agosto del año en curso, se varió el procedimiento a DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, ordenándose en dicho proveído la publicación de un edicto durante 3 tres meses, con intervalos de quince días, en el periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico el Porvenir, que se edita en el Estado, para efecto de que dentro del término de 2-dos meses se presente JOSE G. CANTÚ GONZALEZ y/o JOSE GUADALUPE CANTÚ GONZALEZ, en el local de éste Honorable Juzgado, debidamente identificado con documento oficial que contenga tanto su nombre como su fotografía; en el entendido de que de no presentarse y que no haya oposición de algún interesado, se declarará la ausencia en forma, lo anterior de conformidad con el numeral 675 del Código sustantivo en consulta . DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 23 VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO.-

SANDRA LUZ GONZÁLEZ AGUIRRE
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

No. Edicto:123792 - 94DE47EF-5904-EC11-A2C8-06102230002A

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | SANDRA LUZ GONZALEZ AGUIRRE |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | 93DE47EF-5904-EC11-A2C8-06102230002A |
| Firma | # Serie | 706A6620636A660000000000000000001350C |
| | Fecha(UTC/MTY) | 23/08/2021 9:34:46pm / 23/08/2021 4:34:46pm |
| | Sello | enDM68m0wPQGeyXYw9nNyWjmu8thYP/eTYsf9kcWHDruoX8+z60C9oVWqM1wzvXtWyyrM2C5YK8Sgx1p23cnXzACWoFZ5QkQrhgf8s98P7bZaZRng3nlr2urxD1TPYKmLADFdhDtXNWhCwFjorhMRzs1eu1pggQTlluO6TrYPoe3pWGTrj5vwQ64yrx4QCWLnOxKZKJsgO3dzOmrxvsz4wwUvhtKgEJi5CXAqx5xHrfnIQO5sG139ySh5u1hDO00QFXZuBrgT/6b4zfkf2V3TyhThGlcdPPPBoiLFgP177gvuBpC+Ld9WqJn3937FSsEysX8lNyyRcBvoDYoPw== |
| OCSP | Fecha(UTC/MTY) | 23/08/2021 09:34:47 PM / 23/08/2021 04:34:47 PM |
| | Respondedor | OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal |
| | Emisor | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal |
| | # Serie | 81003991690721623O7 |
| Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=93DE47EF-5904-EC11-A2C8-06102230002A | | |

ACTUACIONES

No. Edicto: 123792 - 94DE47EF-5904-EC11-A2C8-06102230002A

29-20-10

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL

**Número de Edicto 128058**

A Javier Tristán González y Rosario Guadalupe Hernández Gamboa. Con domicilio desconocido. En el Juzgado Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial 684/2021 relativo al juicio civil oral, promovido por Juan Andrés Jacobo Rangel, quien comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Inversiones e Inmuebles Control, S.A de C.V., en contra de Rosario Guadalupe Hernández Gamboa y Javier Tristán González por auto de fecha 29 veintinueve de abril del año 2022 dos mil veintidós, se decretó emplazar a la citada demandada por medio de edictos que se publicarán 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Entidad y Boletín Judicial, ahora bien, por lo que hace a la publicación en un periódico de mayor circulación, el suscrito juzgador autoriza que este realice a elección de la parte actora en cualesquiera de los siguientes periódicos: El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey, a fin de dar cumplimiento al auto del 7 siete de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Coordinación de Gestión Judicial, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas y dentro del término de cinco días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del código procesal civil. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código Procesal Civil. Por último, prevéngase a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se fijará en la Tabla de Avisos de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del referido Código Procesal. Doy Fe.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

No. Edicto:128058 - 115C55E9-C1CB-EC11-A2CB-061022300077

ÉR JUDICIAL DEL
O DE NUEVO LEÓN.
ÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DOS DE JUICIO CIVIL ORAL
ER DISTRITO JUDICIAL
NTERREY, N. L.

MERO DE JUICIO CIVIL ORAL

**Número de Edicto 128058**

MARCO ANTONIO BARAJAS CASTAÑEDA

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIóN DE GESTIóN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL

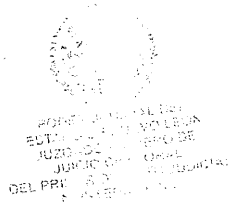

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | MARCO ANTONIO BARAJAS CASTAÑEDA |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | 105C55E9-C1CB-EC11-A2CB-061022300077 |
| Firma OCSP | # Serie | 303030303130303030303035303530373630373 1 |
| | Fecha(UTC/MTY) | 04/05/2022 3:50:20pm / 04/05/2022 10:50:20am |
| | Sello | Qc5gKDHRPSw+JCM5US+uAOWZ8rsAYVrPpTgGtD2te/kqKPqyhDaM6UrD1plE NP1D65ae7o1g8eOWTca2n+Yabbf5brCCAwR39/XL7lUSxJu8cHjz2Lfifaqa RP4ld kn8mWj1pxAnNUZZrXp3e0/BlYr54H3syrBzpgthp9GeZ5PiUS+QBlVZZOkUW99L 9UNr7V8GROJbTCFA0tmxtcFqqsv0XqeG3aKgKsYAaapR+BrOTb4D2KR4ouWx bvl6vbiOV9hh6cS4hHiJUXeTVG02JunsJq21kBLFBb86G0ybeazjZSMRe+SJ1xdh Nykzu5b5XbSqKypQzgrMJiKNXJ44A== |
| | Fecha(UTC/MTY) | 04/05/2022 03:50:25 PM / 04/05/2022 10:50:25 AM |
| | Respondedor | Servicio OCSP SAT |
| | Emisor | AUTORIDAD CERTIFICADORA |
| Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=105C55E9-C1CB-EC11-A2CB-061022300077<br># Serie<br>275106190557734646082654485476256902098969441061 | | |

Orden No. 895 16-18-20

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**EDICTO**

**A MARÍA ALICIA ZAMBRANO FERNÁNDEZ.**
**DOMICILIO IGNORADO.**

Con fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite en este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número **436/2021**, el juicio oral de alimentos, promovido por Oscar Zambrano González en contra de Oscar Gerardo Zambrano Fernández y María Alicia Zambrano Fernández, en el cual mediante proveído de fecha 25 veinticinco de abril de 2022 dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la señora María Alicia Zambrano Fernández, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el periódico el Porvenir que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término 5 cinco días contados a partir del siguiente en que quede notificada ocurra ante este Tribunal por escrito a formular su contestación; en la inteligencia de que la notificación así realizada surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la solicitud y demás documentos para su instrucción. De igual manera, se fijó cómo pensión alimenticia provisional a favor de la parte actora, la cantidad mensual equivalente a **74 setenta y cuatro cuotas** de salario mínimo diario vigente, ascendiendo dicho numerario a ***$9,118.28 (nueve mil ciento dieciocho pesos 28/100 moneda nacional),*** **toda vez, una cuota de salario mínimo asciende a la suma de $123.22 (ciento veintitrés pesos 22/100 moneda nacional)**; pensión alimenticia la cual corresponde cubrir la cantidad de ***$4,559.14 (cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos 14/100 moneda nacional),*** al señor Gerardo Zambrano Fernández y a la señora María Alicia Zambrano Fernández la cantidad restante de ***$4,559.14 (cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos 14/100 moneda nacional)***, pensión provisional de la cual se le requiere a María Alicia Zambrano Fernández, sobre el inmediato pago de la primera mensualidad, y en caso de no hacerlo así, se procederá al embargo de bienes de su propiedad los que se depositarán con arreglo a derecho. Asimismo, se ordenó prevenir a María Alicia Zambrano Fernández a fin de que dentro del término antes señalado señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con este último las demás notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del *Código de Procedimientos Civiles para el estado de Nuevo León*. Doy fe.

Monterrey, Nuevo León, a 3 de mayo de 2022.

**LICENCIADA ADRIANA KARINA TORRES PÉREZ.**
**SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO**
**DE JUICIO FAMILIAR ORAL.**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 897 16-18-20

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**Número de Edicto 126442**

María Alicia Fernández Cavazos, domicilio ignorado. En fecha 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte, se admitió a trámite el expediente judicial número 310/2020, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Oscar Zambrano González, en contra de María Alicia Fernández Cavazos, Ricardo Nájera Almaguer, Ma. Magdalena García Rodríguez, también conocida como María Magdalena García Rodríguez y el licenciado Luciano Gerardo Galindo Ruiz, Notario Público 115, al haberse realizado la búsqueda de la codemandada María Alicia Fernández Cavazos, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a la ciudadana María Alicia Fernández Cavazos, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase al citado demandado, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

No. Edicto:126442 - 3F906DA9-0C7F-EC11-A2CB-061022300077

)DER JUDICIAL DEL
ADO DE NUEVO LEÓN
)O SEGUNDO DE LO CIVIL
IMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**Número de Edicto 126442**

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL

No. Edicto:126442 - 3F906DA9-0C7F-EC11-A2CB-061022300077

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | ISAAC TUERINA ALVIZO |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | 3E906DA9-0C7F-EC11-A2CB-061022300077 |
| Firma | # Serie | 706A6620636A6600000000000000000000130D5 |
| | Fecha(UTC/MTY) | 27/01/2022 1:01:31am / 26/01/2022 7:01:31pm |
| | Sello | HoLDbejpj0lsOiWFlYDVAqoYtEMfCtC3a2lEWD0JYS+AmteaNePOi7aZvJ8m6ZBNvzmljO4VZraeg1vOvJQhl5uuYomTBK0xxewyvuowEn0MG17v3/ljomJLl4f+wn5baYrGyAxZIlkLEOc76tlQmuV99F8ut4RV2/cHdiovCt08gbzQivX2UODGm8HFT7PREUAC6i+a63Zyi26g+j64cDK8nEoMVb/s5ZQtwxnPqQJW/jlax+UFVd3YjsOHbky/7DXKgOOEMx7/RPcFxjrJJ8BTQ1l1ajQls/EZpakpxx4V/xJvkHP+d0qHXnVscn+34XYES5xvBcAefXTm84iNw== |
| OCSP | Fecha(UTC/MTY) | 27/01/2022 01:01:32 AM / 26/01/2022 07:01:32 PM |
| | Respondedor | OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal |
| | Emisor | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal |
| | # Serie | 8100399169072162307 |
| Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=3E906DA9-0C7F-EC11-A2CB-061022300077 | | |

No. Edicto: 126442 - 3F906DA9-0C7F-EC11-A2CB-061022300077

Orden No. 898 16-18-20

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO UNDÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**Número de Edicto 127191**

E D I C T O A la Ciudadana Elia Yolanda Álvarez Sánchez. Ubicación desconocida Con fecha 15 quince de junio del año 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite en este Juzgado Décimo Primero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, el juicio oral sobre divorcio incausado, promovido por Fernando Sepúlveda Neri, en contra de Elia Yolanda Álvarez Sánchez bajo el expediente judicial número 626/2021; ordenándose por auto de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2022 dos mil veintidós, notificar a la citada Álvarez Sánchez, por medio de edictos que se publicarán por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el periódico el Porvenir, que se editan en esta ciudad, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al lugar de este juzgado a producir su contestación y, a oponer sus excepciones de su intención si las tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, prevéngase a la referida Ciudadana Elia Yolanda Álvarez Sánchez a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le practicarán por medio de la tabla de avisos electrónica que para tal efecto se lleva en este Juzgado de forma electrónica.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, 4 cuatro de marzo del año 2022 dos mil veintidós. Licenciada Jennifer Lily Rangel Morín. Ciudadana Secretario.

JENNIFER LILY RANGEL MORIN
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DECIMO PRIMERO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto:127191 - 4D671439-6FA1-EC11-A2CB-0610223000771

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO UNDÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | JENNIFER LILY RANGEL MORIN |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | 4C671439-6FA1-EC11-A2CB-061022300077 |
| Firma OCSP | # Serie | 3030303031303030303035303834303131373731 |
| | Fecha(UTC/MTY) | 11/03/2022 7:12:45pm / 11/03/2022 1:12:45pm |
| | Sello | dzouSL+gDdjCxRhqs759tl/YlbgFWhyCl65HnYuZva6mw46BsuwojtzyuSWBzo4OPKajmp9dADbuCgJ6FpkroyF947EoVDMVuSZh07kETfyR0so/B/7ZZnQRYqpokumE4E66n6MoM3kCxESStTt8lfa4CnYh3oOypMNHOvAE0p3t1ozMYKFyD7qLM3zPREMrOHRvdFuJy4uVFBKsyGX36AEa74WMDM2BKqJUaSk+w1yvtx9TrsHtbr/a1DbvkygbgSkjNlP32PJ3n+cWm70qVRZVlJHsQm0WE070fdJ+XWY+uxfJPbXrDeNUkMQ7fz75bkeCEvbePlEfBYKA== |
| | Fecha(UTC/MTY) | 11/03/2022 07:12:47 PM/ 11/03/2022 01:12:47 PM |
| | Respondedor | Servicio OCSP SAT |
| | Emisor | AUTORIDAD CERTIFICADORA |
| Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=4C671439-6FA1-EC11-A2CB-061022300077<br># Serie<br>275106190557734646082654485476256902098969441081 | | |

No. Edicto: 127191 - 4D671439-6FA1-EC11-A2CB-0610223000771

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**Número de Edicto 127484**

A Bertha María Velázquez Cárdenas
Domicilio: Ignorado.

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1021/2019, relativo al juicio ordinario civil sobre disolución de copropiedad, que promueve Casa G2, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Pablo Antonio Hernández Garza, Hilda Rosa Betancourt Flores y Bertha María Velázquez Cárdenas y otros, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 1 uno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda propuesta, cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto de fecha 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte, se ordenó el emplazamiento de la parte codemandada Bertha María Velázquez Cárdenas, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL

No. Edicto:127484 - 31B8321D-10B5-EC11-A2CB-061022300077

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | 30B8321D-10B5-EC11-A2CB-061022300077 |
| Firma OCSP | # Serie | 3030303031303030303030353038323936343236 |
| | Fecha(UTC/MTY) | 05/04/2022 6:42:16pm / 05/04/2022 1:42:16pm |
| | Sello | F23lFut/WS6dbXVPGimjtdrLq+FWnSyy1BMMySRWr5d9v4gRgHFQ4neX0QCpcS56f75KU1aaKZXwwgQorEutKkkYsks/yebeRZBVZlamHR6tpLj38UaO7+RCsDxJ6Bjp4CGwc086CBT+44Y7wP8VcqlSC7a1tz6VlO3SliSg8pe+a3Lc0RP2DjFUbitqA8sZxD1IIO+8Py+WzgfD1gzHWpNiJBJv9fC/0OPC4CJfmNM4eKHbtx8jEg3cihr9SnZPNMdbfV6wxnQk71l3c2KiLhrQBISW/24QHS1KFFkHL79HHgtk+MY9rDxzO/DdNHo6k4gvhMUfRp5gzxGGaHPkA== |
| | Fecha(UTC/MTY) | 05/04/2022 06:42:21 PM / 05/04/2022 01:42:21 PM |
| | Respondedor | Servicio OCSP SAT |
| | Emisor | AUTORIDAD CERTIFICADORA |
| Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=30B8321D-10B5-EC11-A2CB-061022300077 # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081 | | |

ACTUACIONES

No. Edicto: 127484 - 31B8321D-10B5-EC11-A2CB-061022300077

Orden No. 905 16-18-20

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**Número de Edicto 127203**

Al C. Bertha Maria Velazquez Cardenas. con domicilio ignorado y a quienes se les hace saber lo siguiente: Que dentro de los autos que integran el Juicio De Diligencias De Jurisdiccion Voluntaria Notificacion E interpelacion Judicial expediente número 1217/2021 promovido por Carlos Hernandez Perez Apoderado General Para Pleitos Y Cobranzas De Casa G2, Sociedad Anonima De Capital Variable, en contra de Bertha Maria Velazquez Cardenas, se dictó un auto en fecha 04 cuatro de marzo del 2022 dos mil veintidos, el cual provee que una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de Bertha Maria Velazquez Cardenas, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables. En consecuencia, esta Autoridad tiene a bien ordenar que la moral demandada Bertha Maria Velazquez Cardenas, sea emplazada por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Finalmente, prevéngase a la demandada por el conducto antes mencionado, para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de

ESTRADOS

No. Edicto:127203 - C05BE6E3-CBA0-EC11-A2CB-061022300077

ER JUDICIAL DEL
O DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
ER DISTRITO JUDICIAL
NTERREY, N.L.

**Número de Edicto 127203**

instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, acorde al numeral 68 del código adjetivo civil.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:127203 - C05BE6E3-CBA0-EC11-A2CB-061022300077

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

| | | |
|---|---|---|
| Firmante | Nombre | JENARO ABNER LUNA CERVANTES |
| | Cargo | C. Secretario |
| | ID | BF5BE6E3-CBA0-EC11-A2CB-061022300077 |
| Firma | # Serie | 3030303031303030303035303639833303833 |
| | Fecha(UTC/MTY) | 10/03/2022 11:43:36pm / 10/03/2022 5:43:36pm |
| | Sello | B7609St9GnLd0cH4qQz5hioKfUdm5LpAMGgMURnnAwhKDY6H+KPLYTs5Jc0i NQPXPpaD+3dyfyf+8Sk+Yf7xrVkXw9n+EnPkEqOYkXw7YUZ4hu5fekL8SmEAh 8bTEj3CGk3FP56h8FADLxZsZIUHDTe3lb9OPIC2paRlkHTPGnkuly13DgOOjUsy 7DZuRWNmuQzDr77CQv0eTa647POmHA5lgUhm7dNR/Zw6aWw3lbffl+nSDCC 6OztstRR5hlZlOxts5DAjU9DE9fWnKdzwVnclgWb4Jq9NLzgZjV7kxMMvVMthVE SklY01poaDvJQRx1+Zu8g7g4b7bLUhssaSA== |
| OCSPValide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=BF5BE6E3-CBA0-EC11-A2CB-061022300077 Fecha(UTC/MTY) 10/03/2022 11:43:38 PM / 10/03/2022 05:43:38 PM | | |
| | Respondedor | Servicio OCSP SAT |
| | Emisor | AUTORIDAD CERTIFICADORA |
| | # Serie | 275106190557734646082654485476256902098969441061 |

No. Edicto: 127203 - C05BE6E3-CBA0-EC11-A2CB-061022300077

Orden No. 906 16-18-20

http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx